



Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados isos se dirigirán á la Redacción, los de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 2 de Diciembre de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Real orden de 20 de Noviembre, del Ministerio de Hacienda, sobre exención de la Contribucion industrial y de comercio.

La Direccion general de contribuciones Directas con fecha 25 del actual me dice lo que copio:

“El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 20 del actual, ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo siguiente.=Excmo. Sr.=Para prevenir los abusos á que pudiera dar origen la exención de la Contribucion industrial y de comercio, contenida en el art. 5.^o del Real decreto de 23 de Mayo último, á favor de los Abogados, Relatores, Escribanos y Procuradores que se ocupan en los negocios criminales y de pobres; ha tenido á bien S. M. resolver se prevenga por el Ministerio del digno cargo de V. E. á las audiencias del reino, que al principio de cada año pasen á la Administracion de Contribuciones directas en las provincias comprendidas en su territorio una lista nominal de los Abogados y Procuradores que durante el mismo año se han de ocupar en los negocios criminales y de pobres, tanto en los estrados de los Tribunales territoriales, como en cada uno de los juzgados de primera instancia, y que formándose un turno de los Escribanos de los juzgados que en el propio periodo han de actuar en los negocios criminales, remitan otra igual que nominalmente los compren-

da á la indicada oficina para que gocen de la exención del pago de este impuesto; en la inteligencia de que faltando estas listas de uno ó mas puntos, serán comprendidos en la referida Contribucion industrial todos los funcionarios de las clases mencionadas, sin admitírseles reclamacion de ninguna especie. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=De la de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los mismos fines.

Y la Direccion lo hace á V. S. para su exacto cumplimiento.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la debida publicidad. Segovia 29 de Noviembre de 1845.=*Manuel Bravo*.

Insértese.=*Balsera*.

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Habiendo desertado los soldados del regimiento Infantería de Galicia, Angel Collado y Ventura Lacay, se expresan sus filiaciones para que las autoridades de la provincia practiquen las diligencias oportunas para lograr su captura, y los remitan con seguridad á mi disposicion.

Y con el fin de darlo la mayor publicidad se inserta en el Boletín oficial. Segovia 29 de Noviembre de 1845.=D. O. de S. E., El Capitan Secretario, *Antonio Rodriguez Garcia*.

Señas de los desertores.

Angel Collado.=Padres, Antonio y María Semarre, natural de Gascos, provincia de Cuenca,

edad 18 años, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, estatura 5 pies y 8 líneas.

Ventura Lacay.=Padres, Francisco y Antonia José, natural de Rodes, provincia de Lérida, edad 23 años, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba lampiña, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 7 líneas.

Insértese.=Balsera.

Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Segovia.

Por dos veces ha reclamado ya el Sr. Intendente de la provincia á los Ayuntamientos de la misma, un testimonio espresivo del rendimiento íntegro en el año actual de los puestos públicos y ramos arrendables, y muy pocos son los que prescindieron de la observancia de una orden que, como todas las que se les comunican, tienen su fin esencial en la marcha administrativa. Por esto y porque de dejar impunes tan continuados actos de desobediencia, quedaria lastimado el prestigio de la autoridad, estoy competentemente facultado para prevenirles que si en el término de 15 dias, á contarse desde la publicacion del presente anuncio, no remiten á esta dependencia el testimonio citado, serán todos sus individuos responsables mancomunadamente al pago del $\frac{1}{2}$ por ciento de la cantidad en que dichos ramos fueron subastados.

Dios guarde á VV muchos años. Segovia 29 de Noviembre de 1845.=Francisco María Castelló.= Sres. de los Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

Insértese.=Balsera.

Inspeccion de minas del distrito de Madrid.

No habiendo acudido los dueños de minas demarcadas que radican en el distrito, á satisfacer los débitos pendientes por el derecho de superficie, devengado por las minas de su pertenencia, á pesar de los repetidos anuncios que al efecto se han insertado en la Gaceta, Diario de avisos y Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito minero; la inspeccion ha formalizado las competentes relaciones de deudores á la Hacienda nacional por aquel concepto, á fin de remitirlas á los señores Intendentes de las respectivas provincias, para que con arreglo á las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1832 y 4 de Diciembre del siguiente año, procedan á hacer efectivos los consiguientes apremios.

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas demarcadas que radican en la provincia

de Segovia, para que si quieren evitar las consecuencias de esta medida, se presenten ante la inspeccion á satisfacer sus débitos en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Madrid 27 de Noviembre de 1845.=Cutoli.

Insértese.=Balsera.

ANUNCIOS.

LA RESTAURACION,

Semanario de instruccion pública, redactado por una sociedad de profesores de enseñanza.

Coleccion económica de Prontuarios elementales de primera y segunda enseñanza, escritos por la misma sociedad,

DIRIGIDA

POR DON ANGEL MARIA TERRADILLOS.

PROSPECTO.

En los momentos mismos en que un reciente plan de Estudios ha inaugurado una era nueva á la enseñanza, inútil seria demostrar la necesidad de unas publicaciones como las que hoy anunciamos. El profesorado ve entreabrirse un porvenir lisonjero en la importancia moral que se le ha concedido, y en los grandes intereses que se le han creado; si bien, en su consecuencia muchos legítimamente adquiridos se miran lastimados en demasia. Se ha puesto un dique á la *anárquica y monstruosa libertad*, que con dolor hemos visto por algunos años presidir á la enseñanza; pero la *reorganizacion en exceso restrictiva* que la ha sustituido, podria causar daños no menos perjudiciales al bien social. En resumen, el porvenir de la instruccion, y los sagrados intereses que en sí encierra, se han constituido en un objeto de discusion importantísima á todas las clases; y debates ámplios, detenidos é imparciales deben preceder á la total aclimatacion del nuevo plan de Estudios, que dicho sea de paso *grande en su concepcion y conjunto tiene muchas lunares en sus detalles y aplicaciones.*

Manifestar, pues, estos lunares al Gobierno para que desaparezcan: esponerle las necesidades, las vejaciones, los perjuicios tantos que por su introduccion aquejan á profesores, padres y discípulos, á fin de que los remedie ó al menos los disminuya: aconsejarle con sana intencion y rogarle con energía: alabar ó criticar sus determinaciones, digna, concienzuda é imparcialmente, he aquí el norte que guiará á los redactores de la *Restauracion*, interesados como el que mas en que amanezca un dia hermoso, una era de bonanza para la instruccion pública.

El Gobierno, por otra parte, ha introducido en el plan varias materias, que hasta el dia no han sido objeto de cursos académicos; al efectuarlo se ha encontrado con el *gran vacío* de la falta de *libros elementales*, y aun ha

dudado en muchas asignaturas declarar cuál de los ya escritos es preferible. Los redactores de la *Restauración*, al tocar mas de cerca que el Gobierno este *sensible vacío* como que diariamente le experimentan en sus aulas, han concebido el proyecto de llenarle en parte, dando á luz una *Colección de prontuarios elementales* sumamente económica. En ella figurarán mejoradas varias obras ya ventajosamente conocidas del público, siguiendo en su publicación el orden del plan de Estudios, y las doctrinas de los escritores, que corran con mas aceptación en cada materia, sin olvidar las buenas de los libros textuales de la Universidad central.

También se ha propuesto la asociación traducir obras de reconocido mérito, para las asignaturas en que no tengamos textos á propósito, en tanto que nuestros escritores estimulados por el honor pátrio, cubren esa lamentable falta..... ya que por vez primera en nuestros días se anuncian recompensas al mérito y al trabajo.

Hay una institución venerada, que ha dado á la España varones esclarecidos y eminentes en letras y ciencias: hablamos de los Seminarios conciliares, de cuyo abtimiento y postergación nadie se acuerda. Nuestro periódico, por lo tanto, se crea un especial deber de abogar por ellos, mientras existan. Es tristísima la situación precaria á que se les ha reducido, y de tenerlos abiertos, es justísimo sacarlos de la degradación en que yacen, y sostener con decencia sus atenciones.

Consagrará además el periódico una sección á la crítica severa de los libros de texto que se hallen adoptados ó se adopten en lo sucesivo, con el fin de evitar muchos monopolios y descubrir los padrínazgos tantos, que con escándalo se han dejado pasar desapercibidos entre la confusa gritería de los bandos políticos.

También se analizarán las obras elementales que vayan saliendo á luz, así como otras muchas que sin estar adoptadas en las cátedras, merezcan correr en manos de los escolares.

Finalmente, se anunciará toda clase de obras de enseñanza á precios módicos, y se dará noticia de las vacantes de cátedras y magisterios; y se irá formando un catálogo de las obras mejores que se publiquen en el extranjero.

Quedan abiertas las columnas de la *Restauración*, á cuantas personas gusten ocuparse de asuntos interesantes á la instrucción pública, siempre que sujeten sus escritos á las observaciones de la redacción, y los remitan francos de porte.

Colaboradores de la colección.

- D. José Pulido Espinosa.
- D. José María Florez.
- D. Francisco Lorente.
- D. Luis García Sanz.
- D. Manuel María Tobía.
- D. Angel María Terradillos.

Cuenta además la empresa con la cooperación de varias personas científicas y de reputación literaria, entre las cuales la ilustrarán especialmente los señores Don Eusebio María del Valle, D. Vicente Santiago Masarnau, D. Francisco Travesedo, D. Nemesio Lallana, D. Alfredo Adolfo Camús, D. Fausto de la Vega, y D. Ramon Estabiel Alonso.

Condiciones de la publicación.

1.^a El periódico saldrá desde principios de 1846, todas las semanas en ocho páginas de la extensión de este prospecto, y en igual papel y letra.

2.^a Cada mes se dará á luz un prontuario en 8.^o de ocho á diez pliegos de impresión, empezando por las materias comprendidas en el primer año de filosofía, y alternando con algunos tratados de instrucción primaria ya nuevos ya reformados.

3.^a El precio de suscripción al periódico será 4 rs. en Madrid, y 5 en las provincias. Para los que se suscriban juntamente á la colección de prontuarios, 3 en Madrid, y 4 en Provincias franco de porte.

4.^a El precio de cada prontuario será 3 rs. en Madrid y 4 en provincias, para los que solo se suscriban á la colección. Mas si se suscriben al periódico, satisfarán solo 2 rs. y medio en Madrid, y 3 y medio en Provincias por cada prontuario.

5.^a Los suscritores á cualquiera de las publicaciones, tienen derecho á que se les inserte gratis en el periódico, cada tres meses, un anuncio de obras, colegios, exámenes, etc., que no pase de 20 líneas, y los que sean suscritores al periódico y á la colección, tendrán derecho á que se les inserten dos cada trimestre.

6.^a A los señores profesores y libreros se les hará una rebaja proporcional al número de ejemplares porque se interesen, debiendo para este caso, dirigirse á los señores Viuda de Jordan é Hijos con carta franqueada; pues no se admitirá pedido alguno, reclamación ó anuncio, que no venga con este requisito.

Puntos de suscripción. En Madrid, en la librería de la Viuda de Jordan é Hijos, calle de Carretas, núm. 19, casa nueva; en Segovia, en la Imprenta y librería de los Sobrinos de Espinosa; y en las demás provincias, en las principales librerías y en las Administraciones de Correos.

Concluyen las bases para la redacción del Diccionario español de ciencias médicas.

- Del urgente arreglo de estos partidos, en bien de la humanidad, de la ciencia y de los Profesores.
- De la importancia de los conocimientos médicos y sus auxiliares en España, donde tanto partido puede sacarse de los recursos físicos y materiales del país.
- De la consiguiente necesidad y conveniencia de fomentar en España el estudio de las ciencias antropológicas y naturales.
- De la aptitud preferente, y en ciertos casos exclusiva, de los profesores de estas ciencias para el desempeño de diferentes destinos de la mayor importancia para el país.

25. Una vez establecida esta comisión, escitará el celo de todos los profesores para que con sus luces y observaciones la auxilien en el desempeño de tan importante trabajo.

Estas bases se publicarán y circularán para que lleguen á noticia de todos los profesores de España, á quienes rogamos las mediten, y nos dirijan cuantas observaciones crean oportunas, seguros de que serán recibidas con el mayor aprecio, y que adoptaremos gustosos todas las que directa ó indirectamente puedan contribuir á la perfección de la obra.

Facultado competentemente al percibo de las cantidades que por reintegros de papel sellado y documentos de giro, respectivo á los años de 1842 y 43, han sido declaradas á favor de la empresa de Safort en esta provincia, tanto por el visitador

D. Mariano Ramiro y Sanz, como por mi concepto de su delegado, aprobado por la Direccion general, lo he sido igualmente por el actual visitador D. José María Carril, para realizar dicho cobro en su ausencia de esta ciudad de las que ha declarado y declare por de la misma empresa. En este estado y constanding a todas las corporaciones y personas por mí visitadas, que si bien he cumplido mi deber procurando que la renta tenga todo el valor de que es susceptible, no han sufrido ni un solo maravedí de multa, costas ni perjuicios, que deseo evitar. A todos los deudores á la citada empresa, les encargo y espero que en término de seis dias siguientes al presente anuncio, concurran á solventar sus respectivos descubiertos á mi casa habitacion en esta ciudad; pues en otro caso, atendido á hacerme responsable la visita general del Reino de su recaudacion, me veré á mi pesar en la precision de impetrar del Sr. Intendente se les apremie á ello con todo rigor, á lo que creo no darán lugar. Segovia 30 de Noviembre de 1845. = *Hilario García Barragan.*

Insértese. = *Balsera.*

Deseoso este pueblo de Navalmanzano, que se compone de 264 vecinos, que en él haya y se fije una botica, los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento constitucional del mismo; teniendo entendido que su provision se ha de efectuar el 27 del corriente mes de Diciembre, bajo las condiciones y ajuste que se convenga con los vecinos.

Insértese. = *Balsera.*

Segun lo dispuesto en Real órden de 20 del corriente, debe procederse el dia 8 del corriente á las once de su mañana, á mejorar la subasta de la publicacion del Boletin oficial de esta provincia que ha ofrecido verificar, Don Fausto Aguado, en la cantidad de 9 reales mensuales por cada uno de los pueblos de la misma: se anuncia al Público para que los que gusten interesarse en ella, presenten sus proposiciones en pliego cerrado, segun está prevenido, en la secretaria de este Gobierno político, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Avila 27 de Noviembre de 1845. = *José Fernandez de la Auja.*
Insértese. = *Balsera.*

Quien quisiere tomar en arrendamiento á pasto y labor el término de Castellana, jurisdiccion de las Lastras del Pozo, propio de los Excelentisimos Señores D. Joaquin Ezpeleta, Sr. marques de San Felices y testamentaria de Tajuña, acuda á tratar con sus administradores respectivos D. Antonio Gonzalez Bombin y D. Andres Soler, vecinos de esta ciudad de Segovia, y D. Francisco Javier de San Pedro, boticario y vecino de la villa de Abades.
Insértese. = *Balsera.*

En la dehesa de las Lastras de la Lama (ó de arriba) hay pastos para seiscientas á setecientas cabezas de ganado lanar en la presente invernada, hasta el dia 15 de Mayo del año próximo de 1846: si alguna persona quisiere tratar de ajuste, puede pasar á hacerlo con el único arrendatario de dicho término que reside en su caserío. Segovia 28 de Noviembre de 1845.

Insértese. = *Balsera.*

En el tránsito desde el pueblo de San García de esta provincia, á los montes titulados del Duque en Estremadura, para donde transitaba el ganado lanar de la pertenencia de Fabian de Gacimartin, de aquella vecindad, se han extraviado 12 de dichas reses lanares finas. Se suplica á quien sepa de su paradero, se sirva manifestarle al citado Fabian, quien le recompensará el servicio.

Insértese. = *Balsera.*

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la primera quincena de Noviembre.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
QUELLAR..	18 á 22	13	13	56	2	30	56	11 á 16
STA. MARÍA DE NIEVA }	21	11	11	60	2	28	38	12
RIAZA... .	21	13	13	60	2	30	50	15
SEPÚLVED.	16 á 22	12 y 13	13 y 14	40 á 50	2	24 á 28	50 á 54	15 y 16
SEGOVIA. .	22 y 23	15	14 y 15	62 á 64	2	25 á 28	42 y 43	26 á 28

Segovia 29 de Noviembre de 1845. = *José Balsera.*